



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 18 de agosto de 1982

Núm. 187

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del circulante. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 8.423

#### Diputación General de Aragón

##### DEPARTAMENTO DE ACCION TERRITORIAL Y URBANISMO

Orden de 6 de agosto de 1982 por la que se aprueba, con carácter previo, autorización para la construcción en suelo no urbanizable de un camping y estacionamiento de caravanas.

La Consejería del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo de la Diputación General de Aragón ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para la construcción en suelo no urbanizable de un camping y estacionamiento de caravanas, a cuyo uso quedará adscrito el terreno y situado en el «Acampo Guallar», del término municipal de Zaragoza, expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a solicitud de don Tomás del Moral López, en representación de «Bohalar», S. A., con las siguientes prescripciones:

a) La dotación de servicios de infraestructura se realizará únicamente para los siguientes edificios e instalaciones: Edificio social, edificio de vivienda y supermercado, edificio de recepción y zona deportiva.

b) Los servicios higiénico-sanitarios, de naturaleza común, se agruparán en alguno o algunos bloques lo más próximos posible a los edificios de la zona común.

2.º Con anterioridad al otorgamiento de la autorización definitiva previa a la concesión de licencia deberá presentarse en esta Diputación General de Aragón la documentación gráfica y escrita que acredite de modo suficiente el cumplimiento de las prescripciones establecidas.

3.º Manifestar la conformidad con las prescripciones impuestas por la M. I. Comisión Permanente del Ayuntamiento, en su acuerdo de informe favorable del expediente, y cuyo cumplimiento deberá ser exigido con carácter previo a la concesión de licencia municipal de obras.

4.º Someter el expediente a información pública durante quince días, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley del Suelo y 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En el plazo de quince días, a computar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, el expediente estará expuesto al público en el Departamento de Acción Territorial y Urbanismo de la Diputación General de Aragón (sito en plaza de los Sitios, número 7, de Zaragoza) a efectos de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 10 de agosto de 1982. — El Consejero del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo, Carlos Lahoz Mustienes.

Núm. 8.431

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por decreto de la Presidencia número 1.201. de fecha 11 de agosto de 1982, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, por medio de oposición libre, de la plaza de Médico de guardia, se eleva a definitiva la comprensiva de los que lo fueron provisionalmente, que fue publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado de fechas 16 de abril y 22 de junio de 1982, respectivamente.

El Tribunal calificador queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Muy ilustre señor don Fernando Peligero Gómez, Vicepresi-

dente de la Corporación, como titular, y doña María-Pilar Salvo Salanova, Diputada provincial, como suplente.

Vocales: Don Fernando Seral Iñigo, como titular, y don Vicente Calatayud Maldonado, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Lorenzo Pastor Mourón, como titular, y don José-Luis Bello Aznar, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Licenciados en Medicina y Cirugía; don Fernando Fernández Echegoyen, como titular, y don José-María Hernández de la Torre y García, como suplente, en representación de la Administración; don Joaquín Aznar García, decano del Hospital Provincial, como titular, y don José-María Rodríguez Campoamor, director técnico del citado establecimiento, como suplente, y el Secretario general de la Corporación, don Ernesto García Arilla.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, Vicesecretario general de la Corporación, como titular, y doña Isabel González Miranda, jefa de la unidad de Personal, como suplente.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por las causas que se señalan en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El sorteo para fijar el orden de actuación, que será público, tendrá lugar en el Palacio provincial, el día 10 de septiembre próximo, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1982. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 8.432

Por decreto de la Presidencia número 1.200. de fecha 11 de agosto de 1982, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la

provisión de una plaza de Médico ayudante, en la especialidad de Urología, del Cuerpo de médicos de la Beneficencia provincial, se eleva a definitiva la comprensiva de los que fueron provisionalmente, que fue publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado de fechas 16 de abril y 2 de junio, respectivamente.

El Tribunal calificador queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señora doña María-Pilar Salvo Salanova, Diputada provincial, como titular, y como suplente, don José-Luis Moreno Lapeña, Diputado provincial.

Vocales: Don Francisco Romero Aguirre, como titular, y don José Gabriel Valdivia Uría, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Luis-Angel Rioja Sanz, como titular, y don Clemente Pérez Tierra, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Licenciados en Medicina y Cirugía; don Fernando Fernández Echegoyen, como titular, y don José-María Hernández de la Torre, como suplente, en representación de la Administración; don José-Ramón García Miralles, como titular, y don Santiago Lorén Esteban, como suplente, por el Servicio correspondiente del Hospital provincial, y Secretario general de la Corporación, don Ernesto García Arilla.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, Vicesecretario general, como titular, y doña Isabel González Miranda, jefa de la unidad de Personal, como suplente.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por las causas que se señalan en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El sorteo para fijar el orden de actuación, que será público, tendrá lugar en el Palacio provincial, el día 10 de septiembre próximo, a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1982. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 8.434

Por decreto de la Presidencia número 1.202, de fecha 11 de agosto de 1982, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Practicante, por el procedimiento de concurso-oposición, se eleva a definitiva la comprensiva de los que fueron provisionalmente, que fue publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado de fechas 16 de abril y 4 de junio de 1982, respectivamente.

El Tribunal calificador queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señora doña María-Pilar Salvo Salanova, Diputada provincial, como titular, y, como suplente, el ilustre señor don Santiago Vallés Cortés, Diputado provincial.

Vocales. Don Gabriel Guillén Martínez, como titular, y don Francisco Suárez Palacios, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Fernando Fernández Echegoyen, como titular, y don Manuel Gi-

ménez Abad, como suplente, en representación de la Administración; don Miguel Escuer Fleta, como titular, y don Manuel Royo Pueyo, como suplente, por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios; don Joaquín Aznar García, como titular, y don José-María Rodríguez Campoamor, decano y director respectivamente, del Hospital provincial, y el Secretario general de la Corporación, don Ernesto García Arilla.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, Vicesecretario general de la Diputación, como titular, y doña María-Pilar Lacasta Arbués, técnica de Administración general, como suplente.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por las causas que se señalan en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En caso de que no se presenten reclamaciones se fija el día 30 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, en el Palacio provincial, para la iniciación de las fases del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1982. — El Secretario general, Ernesto García.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.481

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de 8 de junio de 1982.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas diez minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los señores Concejales: don Luis Gascón Cao, don Alfredo Villalba Arlegui y don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Durante la sesión se incorpora a la presidencia de la misma don Luis Rolán Ibáñez.

El señor Martínez Blasco se integra a la Comisión.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

#### Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de anulación de valores en recibo, formulada por el señor Depositario, en relación con varios expedientes.

#### Propiedades

Devolver garantías definitivas siguientes: por obras de derribo de finca número 12 de calle Licorera, por obras pavimentación de camino de Miraflores y por acometida de agua a centro preescolar en calle Galiay.

—Aprobar trabajos de inspección de soldadura en calle Sierra Vicor, por «Laboratorios Proyex».

—Aprobar trabajos de alcantarillado en viviendas municipales del barrio Oliver, por «Construcciones y Contratas».

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de acondicionamiento de un centro cultural en Alcaldía del barrio de Montañana, adjudicadas a «Emcodasa».

—Aprobar actas de replanteo de obras de: pavimentación y renovación de redes y abastecimiento de agua en calle Somport, adjudicadas a don Miguel Galdeano; pavimentación de diversas calles del polígono 51, adjudicadas a Mariano López; sustitución de vallado del colegio «Eusebio López y López», adjudicadas a «Finio» y alumbrado público en calle Don Jaime I, adjudicadas a Julio Amaro.

—Cause baja don Enrique Acín en concesión a canon de parcelas municipales.

—Cause alta don José-Luis Millán en concesión a canon de parcela municipal.

—Cause alta don Miguel-Angel Lacosta en concesión de parcela municipal.

—Abonar al Sindicato de Riegos Miraflores cantidad en concepto de alfarde.

—Adjudicar a canon parcela a don Angel Aparicio.

—Proceder a la construcción de una cubierta en los viveros de la Almozara, realizada por el taller de herrería de la Dirección de Servicios Industriales.

—Aprobar tarifas de «Productos Fotográficos Valca» para conservación de máquina de rayos X de la Casa de Socorro.

—Aprobar tarifas de alquiler de máquinas fotocopadoras de distintas oficinas.

—Rectificar acuerdo sobre adjudicación a «Dorinda» del suministro de 300 sacos de polietileno para la Policía municipal.

—Adjudicar a «Castilla» suministro de mobiliario para la Sección de Urbanizaciones de Vialidad.

—Aprobar certificado de fin de obra en la contrata de remodelación del campo de fútbol La Romareda, adjudicadas a «Entrecanales y Tavora».

—Aprobar trabajos de acometida de baja tensión en piscina del barrio de La Cartuja, por «Meico».

—Aprobar trabajos de instalación de condensadores por «Industria y Montajes Eléctricos».

—Aprobar trabajos de instalación de condensadores por «Cerma y Arriaxa».

—Aprobar trabajos de construcción de panteón en cementerio de Villamayor, por «Construcciones Galve y Gil».

—Aprobar trabajos de reparación de calzada y acera en calle La Salina, por don Miguel Angel Ortillés.

—Proceder a la adjudicación de servicio de bar-restaurante en las instalaciones deportivas que se señalan.

—Proceder a la redacción de proyecto de ajardinamiento en terreno municipal en barrio de la Bombarda.

—Adjudicar ciclomotor a doña Herminia Barrero.

—Abonar a don Marcial Ruiz cantidad por reparación de daños en vehículo de su propiedad GU-3270-A.

—Adjudicar a «Oliden» obra civil, instalación de alumbrado en zona del antiguo cuartel de San Lázaro.

—Prorrogar la concesión de los servicios funerarios a prestar en el Complejo Funerario de Torrero por la empresa «Servicios Funerarios de Torrero».

#### Acción y Promoción Social

Autorizar gasto importe de la adquisición de libros de animación infantil y juvenil,

—Conformar el programa de actividades previsto por la promotora de la Casa de la Juventud de la Zona Norte.

—Autorizar el gasto importe de las obras de nueva acometida eléctrica de la guardería infantil «El Tren».

—Autorizar la actuación de la Delegación de Extensión Cultural relativa a la grabación en el Teatro Principal de distintas obras, realizadas por «Videar».

—Contestar a la Federación de cineclubs del Estado Español, Vocalía de Aragón, que no es posible acceder a su petición de copia del film que solicitan.

—Quedar enterada de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Delicias.

—Autorizar la actuación de la Delegación de Extensión Cultural relativa al encargo de reparar unos bafles de la Escuela municipal de Teatro, a «Morancho».

—Comunicar al Gabinete Técnico de Tráfico que deberá proceder a la retirada del rótulo de la calle Lago Marboré, por estar colocado en solar.

### Régimen Interior

—Quedar enterada de resolución de la «Munpal» en expediente de pago de atrasos por actualización de pensión de jubilación a favor de los herederos de don Francisco Aznar Magallón.

—Abonar a doña María Eva González Pox, viuda del subalterno don Gregorio Espiau Taratiel, fallecido en accidente de trabajo, la cantidad que se indica en concepto de indemnización.

—Quedar enterada de acuerdos mutua-bilación por los que se concede pensión de jubilación, por inclusión de cotizaciones a la Seguridad Social, a: don Pedro Muñoz Muñoz, don Enrique Ruiz Martínez, don Juan Pérez Laborda, don Bonifacio J. Don-menche Rubio, don Angel Galindo Sal-vador, don Jorge Avellanas Fernández y don Tomás Gómez Diloy.

—Aprobar la relación número 14-B de facturas por ayudas económicas por pró-tesis a funcionarios en activo.

—Aprobar la relación número 15-B de facturas por ayudas económicas por pró-tesis a clases pasivas.

—Aprobar relación de gastos médicos ocasionados por funcionarios previamente autorizados para ello.

—Aprobar relación de facturas por gas-tos ocasionados por funcionarios en ac-tivo o sus beneficiarios durante el período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación de facturas por gas-tos ocasionados por funcionarios de cla-rgo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

—Abonar factura al Sanatorio Psiquiá-trico Nuestra Señora del Pilar.

—Aprobar relación número 16-B de fac-turas de establecimientos, facultativos y doctores por diversos servicios prestados al de Asistencia a Funcionarios.

—Aprobar lista de aspirantes para la provisión, por el procedimiento de opo-sición libre, de una plaza de Maestro in-dustrial en electrónica.

—Quedar enterada del pase a la situa-ción de jubilado forzoso por edad del Jefe del Servicio de Recogida de Perros, don Juan Lozano Martínez.

—Conceder premio por nupcialidad.

—Conceder premios por natalidad.

—Incoar expediente previo ante la Mu-ltitud a fin de que resuelva sobre si la incapacidad que padece don Ruperto Andrés Romero, subalterno repartidor, es permanente, y si el mismo reúne las con-

diciones necesarias para tener derecho a la correspondiente pensión.

—Abonar gastos por desplazamientos de funcionarios a cursos, reuniones, etc.: a don Mariano Cariñena Castell, a don Vi-cente Gimeno Ramón, a don Javier For-cén Ruiz, a doña Carmen Español Brune, al Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía municipal.

—Desestimar solicitud de don Serafín Gazulla Gimeno de modificación del coeficiente 1,9 a 2,3, ya que la reclasificación de la plaza se produjo con posterioridad a la jubilación del solicitante.

—Aprobar lista de aspirantes para la provisión, por el procedimiento de opo-sición libre, de una plaza de Maestro en-cargado de instalaciones hípicas.

### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

—Abonar a «Vitrex», S. A., importe a que asciende la reparación de los daños causados en valla de protección situada entre las calles Luis Vives y Supervía.

—Conceder licencia para el funciona-miento de torre grúa instalada en la calle Sanz Ibáñez, parcela 7, polígono Mon-salud, de la empresa «Hispano-Alemana de Construcciones».

### Urbanismo

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administra-tivo de la Audiencia Territorial declara-do inadmisibles el recurso promovido por don Cecilio Tejero.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administra-tivo por el que se estimula el recurso de-ducido por la Asociación San Valero.

—Conceder prórroga a «Laresman», so-ciedad anónima, para realizar obras de urbanización en avenida de Cataluña.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administra-tivo de la Audiencia Territorial sobre la inadmisibilidad del recurso promovido por don Francisco Arnedo sobre incoación de expedientes de sanción.

—Conceder licencia de obras para su-primir balcones existentes en edificio sito en calle San Pablo, 121, a petición de doña Carmen Palacios Serrat.

—Aprobar facturas presentadas por re-tranqueos realizados, según órdenes dadas por los Servicios Técnicos municipales, a «Cerma y Arriaxa», a «Imesa» y a «Cer-ma y Arriaxa».

—Conceder devolución de parte exenta de derechos de licencia de obras para construcción de edificio en calle Torre Nueva, 4-6, a petición de don Pedro Gil Giménez.

—Idem ídem en barrio de Montañana a don Armando Gutiez Martínez.

—Cancelar aval bancario por parte exenta de derechos de licencia en construcción de edificio en polígono Monsalud, a pe-tición de don Ricardo Galve Peguero.

—Idem ídem en avenida de Cataluña, número 312, a petición de «Inmobiliaria Cobasa», S. A.

—Idem ídem en calle La Coruña, 59, a petición de «Zarco», S. A.

—Idem ídem en polígono Monsalud, parcela 15, a petición de Cooperativa de Viviendas «Goya».

—Idem ídem por cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio en el «Actur», a petición de «Dalcón», S. A.

—Conceder transferencia de licencia de obras para construcción de edificio en calle Cereros a «Inmobiliaria Gracia Ju-lián», S. A.

—Conceder licencia de modificaciones y certificado final de obra, manteniendo

aval bancario aportado, para garantizar las obras de Torre Ramona, a don Fran-cisco Pérez Blasco.

—Desistir del recurso de reposición in-terpuesto por el Ayuntamiento contra sentencia de la Audiencia Territorial sobre licencia de obras solicitada por la Mu-tua de Seguros Aragón.

—Quedar enterada del Real Decreto por el que se declara monumento histó-rico-artístico de carácter nacional a la iglesia de Santa Cruz, de Zaragoza.

—Conceder licencia de obras para re-forma en Madre Vedruna, número 7, a petición de don Félix Berges Prederas.

—Idem ídem en avenida de América, número 53, a petición de Banco de Viz-caya.

—Idem ídem en calle Italia, número 54, a petición de don Manuel Comet.

—Idem ídem en avenida de Compromiso de Caspe, 69, a petición de «Cazar».

—Idem ídem en autovía a Alagón, a petición de don José Antonio de Mingo.

—Idem ídem reforma de local en plaza de San Francisco, número 5, a petición de don Roberto Gil Ramos.

—Conceder licencia de obras para cons-trucción de edificio en calle Azoque, pla-za del Carmen y calle San Jerónimo, a pe-tición de don Luis Guembe Urdanoz.

—Incoar expedientes de sanción por in-fracción urbanística al llevar a cabo obras sin la preceptiva licencia a: doña Rosario Alvero, a don Julio Ramos, a «Trazo y Decoración» y a don Antonio Aguado Valverde.

Seguidamente, previa declaración de ur-gencia en periodo oficial, se acuerda apro-bar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación. Igualmente se acuerda a propuesta de la Comisión de Economía y Finanzas, pre-va declaración de urgencia, aprobar el padrón de tasa por prestación de ser-vicios de alcantarillado.

De la Comisión de Régimen Interior se acuerda también, previa declaración de urgencia, aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para cubrir plazas de bomberos, pro-poniendo para el desempeño de las mis-mas en propiedad a los señores que se indica.

A continuación, el señor Martínez Blasco se refiere a las obras de construcción de nuevo parque en Torre Ramona y se acuerda que por la Sección de Propiedades se urja la ejecución de las mismas por la empresa «Entrecanales y Tavora», adjudicataria de las obras.

En los mismos términos, a propuesta del señor García-Nieto, se acuerda con respecto a las obras de ajardinamiento exterior del palacio de la Aljafería, que fueron adjudicadas a «Dragados y Cons-trucciones», y cuyo plazo para iniciar los trabajos es la primera quincena del pre-sente mes de junio.

A continuación, por la Comisión Per-manente se lamenta el accidente sufrido por el señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, haciendo constar la satisfacción por la ausencia de consecuencias irrepara-bles.

Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.

Zaragoza, 9 de junio de 1982. — El Se-cretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.365

**Notificaciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican.

Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar y en horas de ocho y media a trece y media). Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

**Concepto, importe y domicilio cobrador (o situación de la finca)**

- Cargo 651: Obras por cuenta particulares  
Vicente Esteban Sanz, 15.402. María Agustín, 7.
- Cargo 684: Veladores en la vía pública  
Antonio García Aragonés. 4.500. Miguel Servet, 34.
- Cargo 539: C. especial pavimentación  
Petra Blasco Gil. 26.341. Comercio, 110, San Juan.
- Petra Blasco Gil. 14.398. Comercio, 110, San Juan.
- Petra Blasco Gil. 36.358. Comercio, 110, San Juan.
- Petra Blasco Gil. 31.535. Comercio, 110, San Juan.
- Gregorio Cabanes Sánchez. 4.954. Avenida Cataluña, 301.
- Gregorio Cabanes Sánchez. 6.789. Avenida Cataluña, 301.
- Manuel Bello Aznar. 17.219. Princesa, número 3.
- Jesús Falces Blasco. 22.957. Latassa, 12. Teófila Ramos. 87.445. Virgen, 60.
- Justa Alba Artigas. 8.344. Carretera Castellón, kilómetro 7.
- Ladislao Tena Tobejas. 54.120. Conde de Aranda, 108.
- Ladislao Tena Tobejas. 63.971. Conde de Aranda, 108.
- HH. Soriano Loshuertos. 7.635. San José, 6, dupl. Santa Isabel.
- Fortunato Tabuena Muñoz. 111.853. Camino de la Mosquetera, 34.
- Ascensión Gómez Martínez. 19.746. Miguel Servet, 10.
- Inmobiliaria Aracapo. 17.184. Ricla, 9.
- Jerónimo Gonzalvo Pinos. 5.258. Gil Morlanes, 40.
- Julián Magdalena. 2.429. Barrio de San Juan.

Cargo 655: Taponamiento toma de agua

María-Pilar Sánchez Perún. 35.051. Agustín, 7.  
Zaragoza, 30 de julio de 1982. — El Depositario, Manuel Quintana.

Núm. 8.333

**Comisaría de Aguas del Ebro**

Don Antonio Salanova Orueta solicita autorización para abrir un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grío, margen izquierda y paraje «Prosoto o La Vega», del término municipal de Tobed (Zaragoza), con destino a riegos eventuales de aquella finca

y dos más, cuya superficie total es de 1,4860 hectáreas.

El pozo es de sección circular, de 2 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de un grupo motobomba de 6 CV de potencia, capaz de elevar el agua hasta el depósito existente a través de tubería impulsora P. V. C., enterrada en unos 50 metros de trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de julio de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 8.334

Doña Ignacia Navarro García solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Barranco de Los Hortales, margen derecha, en término municipal de Cosuenda (Zaragoza), partida «Planillo», con destino a riegos de 8.440 metros cuadrados de plantación de frutales.

El pozo es de sección circular, de 1,20 metros de diámetro y 11 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso para el riego por medio de un grupo motobomba con motor de 190 centímetros cúbicos de cilindrada acoplado a bomba centrífuga, conjunto capaz de elevar unos 15 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de julio de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 8.335

La Comunidad de Regantes de la Acequia de la Hermandad de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón, Bardallur y Bárboles ha solicitado autorización para recrecer

el azud de la acequia de la Hermandad, ubicada en el río Jalón, en término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza), por donde derivan las aguas para riego de sus tierras.

A tal fin presenta el denominado «Proyecto de recrecimiento del azud de la acequia de la Hermandad en Rueda de Jalón (Zaragoza)», suscrito en Zaragoza y mayo de 1982 por el Ingeniero de Caminos don Honorio-Jesús Morláns Martín, consistiendo las obras en su esencia en la construcción a todo lo largo del azud, y en su paramento de aguas arriba, de una pantalla de hormigón que se corona de forma curvilínea, montándose sobre la obra existente, de modo que el recrecimiento resulta ser de 0,35 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de julio de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 8.330

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**  
**CONVENIOS COLECTIVOS****Sector Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase**

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 21 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de julio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

**TEXTO DEL CONVENIO****Preámbulo**

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y En-

grase y Autoestaciones, compuesta de una parte por la Asociación empresarial del sector y de otra por los representantes de las centrales sindicales CC. OO. y USO, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo obligan a todas las empresas establecidas en la provincia de Zaragoza y a las que, residiendo en otro lugar, tengan establecimientos dentro de Zaragoza o su provincia, en cuanto al personal adscrito a ellas.

Art. 2.º El presente Convenio obliga a todas las empresas del sector que se rigen por la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 («B. O. E.», núm. 173), y adheridas a la Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Las empresas que, incluidas en la citada Ordenanza, hayan establecido un Convenio colectivo sindical de ámbito de empresa o de grupo de empresas con sus trabajadores, y tengan establecidos pluses, primas, aumentos voluntarios o cualquier otra percepción, vendrán obligadas a que el importe total que paguen por todos los conceptos no sea inferior al del presente Convenio.

**Ámbito personal**

Art. 3.º El presente Convenio alcanza a la totalidad del personal ocupado en las empresas afectadas por él y a todo el que ingrese durante la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 2 de la Ley de Relaciones Laborales.

**Ámbito temporal**

Art. 4.º A) Entrada en vigor. — El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio surtirá efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1982.

C) Duración. — La duración de este Convenio se fija en un año, o sea, desde el 1.º de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre del corriente año, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Denuncia**

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con un antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentándose el acuerdo adoptado ante el organismo que en su momento sea competente.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente, hasta que se acordare el que viniere a sustituirle o se dictamine resolución administrativa correspondiente que tenga fuerza de obligar.

**Comisión paritaria**

Art. 6.º La comisión paritaria de este Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del Convenio; estará integrada por cuatro vocales, dos por la representación empresarial y dos por la de los trabajadores. Podrán nom-

brarse asesores por ambas partes, si bien los mismos no tendrán derecho a voto.

a) En materia de interpretación del Convenio, la comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por unanimidad, procediendo a elevarlos a la autoridad laboral, a fin de que proceda a su sanción en cuanto que a aquélla le compete la interpretación con carácter general.

A falta de unanimidad de la comisión paritaria, será válido el informe acordado por mayoría, que deberá asimismo, elevarse a la autoridad laboral a fin de que dicte resolución sobre los puntos del Convenio sometidos a interpretación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley vigente de Convenios, modificado por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

b) En materia de arbitraje voluntario, la comisión paritaria podrá conocer todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En estos casos, el procedimiento será idéntico al fijado para los casos de interpretación del Convenio.

c) En los supuestos de vigilancia del Convenio en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativa y contenciosa, salvo en los casos de arbitraje, en que la comisión paritaria haya decidido por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La comisión se compondrá de un presidente, que podrá ser el del Convenio, y de un secretario, que levantará acta de las reuniones. El presidente actuará como mediador, teniendo voz pero no voto.

La comisión en primera convocatoria no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determinara la presidencia, actuará con los que asistan, sean titulares o suplentes, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los vocales presentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

**Compensación, absorción y garantías «ad personam»**

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por pacto o concedidas unilateralmente por las empresas (mejoras voluntarias de sueldos, salarios, primas o pluses, gratificaciones, beneficios u otros conceptos retributivos «equivalentes o análogos»), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo individual, usos y costumbres locales, o en razón de cualquier causa.

Art. 8.º Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro, que impliquen variación económica en todos o en algunos conceptos retributivos, serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas

y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Art. 9.º Garantías «ad personam». — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

**Régimen del trabajo y organización del trabajo**

Art. 10. Son facultades de la empresa, y a las que deberá ajustarse, las siguientes:

1. La determinación para exigencia de los rendimientos normales.

2. La adjudicación del número de elementos o de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento exigible.

3. La fijación de las normas de trabajo que garanticen la bondad y seguridad del servicio, así como el establecimiento de las sanciones para caso de incumplimiento. Ambos extremos se determinarán en escritos debidamente autorizados publicados por la empresa y de los que se dará previo conocimiento a los interesados.

4. Exigir la máxima atención, vigilancia y limpieza de los locales, instalaciones, útiles, maquinaria, etc...

5. La movilidad y redistribución del personal de la empresa, con arreglo a las necesidades de la organización del servicio.

En todo caso se respetará la categoría profesional y se concederá el necesario período de adaptación.

6. La implantación de un sistema de remuneración con incentivos será de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores de la misma.

7. La adaptación de normas de actividad de trabajo y rendimiento a unas nuevas condiciones de trabajo que resulten del cambio de sistema, método, operativo, utillaje, maquinaria, etc., son igualmente facultades de las empresas, que deberán ajustarse al procedimiento normal para estos casos.

Art. 11. Los trabajadores sujetos al presente Convenio se obligan a la terminación de los trabajos que tengan encomendados y que hayan sido iniciados con anterioridad a la terminación de la jornada normal, aun cuando se sobrepase dicha jornada diaria normal de trabajo, abonándose como horas extraordinarias los períodos de exceso.

En caso de habitualidad, la comisión paritaria interpretará el alcance de este acuerdo.

**Horas extraordinarias**

Art. 12. Con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo, se procurará reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias si bien se tendrá en cuenta lo especificado en el artículo 11.

El importe de las horas extraordinarias es el que para cada categoría profesional se refleja en la tabla salarial anexa.

**Rendimiento e incentivo**

Art. 13. El rendimiento que corresponde a la actividad normal es el mínimo exigible, y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento y sin que el no hacerlo por parte de ésta pueda interpretarse como dejación de este derecho.

Art. 14. La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base de Convenio y plus de calidad y cantidad.

Art. 15. Para establecer incentivos de- be partirse del rendimiento mínimo exi- gible que corresponda al salario del Con- venio.

Art. 16. Los rendimientos podrán ser colectivos (sección, cadena, grupo, etc.), e individuales, según determine la em- presa.

Art. 17. Las empresas podrán implan- tar un sistema de valoración del trabajo estableciendo primas e incentivos, inde- pendentemente del que corresponde al rendimiento mínimo normal.

Art. 18. Una vez establecido un sis- tema incentivo, las empresas podrán re- visarlo cuando las cantidades de trabajo o actividad óptima superen el 40 por 100 de las señaladas como rendimientos mí- nimos exigibles.

Art. 19. Los incentivos, cuando se hu- bieran establecido, podrán ser suprimidos con carácter general, por secciones o por operarios, cuando las finalidades perse- guidas por el sistema sean inalcanzables por la disminución de las actividades de la empresa o por efectuarse ensayos en nuevas tareas, o procederse a la repara- ción o reforma de las instalaciones. En tal supuesto, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al ren- dimiento mínimo exigible, más los aumentos que por antigüedad correspondan.

#### Jornada de trabajo

Art. 20. La jornada de trabajo a par- tir del día 1.º de mayo de 1982 será de 42 horas semanales de trabajo efectivo, y no se considerará como tal el tiempo in- vertido en el bocadillo en jornada partida. No obstante, se respetarán los usos esta- blecidos en cada empresa para el tiempo de bocadillo.

Cuando la jornada revista el carácter de continuada, la jornada de trabajo será de 41,30 horas semanales de trabajo efectivo, computándose como tal, en las que su- peren cinco horas diarias un descanso de diez minutos.

La jornada anual será de 1.925 horas.

#### Descansos

Art. 21. Las empresas podrán conmutar quincenalmente el descanso semanal del trabajador, facilitándole en una semana un día de descanso y en la siguiente dos días consecutivos o viceversa, no siendo necesariamente en festivo. Se establecerán turnos rotativos, a fin de que todo el personal disfrute de igualdad de descansos en días festivos.

#### Vacaciones

Art. 22. Las vacaciones estipuladas en el presente Convenio quedan fijadas como sigue:

a) Todo el personal al servicio de las empresas acogidas a este Convenio ten- drá derecho al disfrute de treinta días naturales de vacaciones retribuidas en fun- ción del salario real, es decir, salario base más antigüedad, más plus de calidad o cantidad.

b) A efectos del disfrute de las va- caciones, la empresa establecerá los co- rrespondientes turnos. La inclusión en cada turno se hará por elección del tra- bajador, ateniéndose al servicio de anti- güedad. Los trabajadores, por mayoría, podrán proponer en cada empresa otro sistema de inclusión en los turnos que no responda a criterios de antigüedad.

c) En esta materia se respetará lo dis- puesto en la Ordenanza laboral y Esta- tuto de los Trabajadores.

#### Licencias

Art. 23. En las licencias legalmente es- tablecidas se percibirá el salario base, más antigüedad, más el plus Convenio.

La licencia en los casos de matrimonio será de quince días naturales.

#### Retribuciones

Art. 24. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que figuran en la tabla salarial adjunta.

#### Plus de Convenio

Art. 25. Se establece un plus de ca- lidad o cantidad en la cuantía de 187 pe- setas que se devengará por día efectiva- mente trabajado, domingos y festivos in- clusive y que figura en la tabla salarial anexa.

Las empresas no podrán reducir o su- primir la percepción de este plus sino como consecuencia de imposición de san- ción, confirmada su procedencia por sen- tencia o conciliación ante la Magistratura de Trabajo o ante el Instituto de Media- ción, Arbitraje y Conciliación, con inde- pendencia de la que, por falta, conforme la Ley corresponda.

#### Antigüedad

Art. 26. Los premios de antigüedad seguirán abonándose de conformidad con lo previsto en la Ordenanza laboral de Transportes por carretera, es decir, dos bienios del 5 por 100 y cinco quinquenios del 10 por 100.

Art. 27. Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Julio, que se pagará hasta el 15 de julio.

b) Navidad, que se pagará hasta el 20 de diciembre.

c) Beneficios, que se pagará hasta el día 15 de marzo.

Estas retribuciones extraordinarias se- rán satisfechas a razón de treinta días de salario base más antigüedad.

Las empresas podrán abonar la gratifi- cación de beneficios, bien por su importe anual, hasta la fecha límite citada ante- riormente, o bien prorrateando el importe mensualmente, de común acuerdo con los trabajadores.

#### Festividades navideñas

Art. 28. Todo el personal incluido en este Convenio colectivo que trabaje en jornada media o total desde las veintidós horas del día 24 de diciembre hasta las seis horas del día 25 de diciembre, o desde las veintidós horas del día 31 de diciembre hasta las seis horas del día 1 de enero, percibirá, con carácter ex- traordinario, la cantidad de 2.000 pesetas por cada uno de estos días.

#### Fiestas de Semana Santa

Art. 29. Con el fin de conmemorar las fiestas de Semana Santa, se considerarán festivos los días viernes, sábado y lunes, salvo modificación por el organismo com- petente.

#### Jubilación

Art. 30. Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que, llevando un mínimo de diez años ininterrumpidos en la empresa, se jubile por edad antes de cumplir los 65 años, en la cuantía siguiente:

165.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 60 años.

132.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 61 años.

100.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 62 años.

66.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 63 años.

45.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 64 años.

17.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 65 años.

Para la concesión de esta gratificación será requisito indispensable que el pro- ductor interesado cause baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes a cumplir las edades indicadas.

La jubilación será obligatoria a los 65 años.

#### Prendas de trabajo

Art. 31. Los trabajadores tendrán de- recho a que anualmente se les entregue la ropa de trabajo establecida en la Or- denanza de Trabajo y demás disposicio- nes en vigor.

Art. 32. Reconocimiento médico. Las empresas efectuarán a todos sus tra- bajadores con carácter gratuito un reco- nocimiento médico anual en los organis- mos y entidades colaboradoras de la Se- guridad Social o Institutos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Art. 33. Las empresas afectadas por este Convenio colectivo quedan obliga- das a concertar, en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del mismo, una póliza de seguros que cubra los ries- gos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

1. Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo remunerado y gran in- validez, derivadas de accidente de tra- bajo, con un capital asegurado de pesetas 750.000 por trabajador.

2. Muerte, derivada de accidente de tra- bajo, con un capital asegurado de pesetas 500.000 por trabajador.

Las empresas que voluntariamente ten- gan implantado algún tipo de seguro co- lectivo de vida, estarán obligadas a sus- tituirlo por el pacto de este Convenio, tan pronto haya vencido la póliza.

#### Jubilación especial a los 64 años

Art. 34. De acuerdo con el Decreto- ley 14 de 1981, de 20 de agosto, so- bre la jubilación especial a los 64 años, cuando un trabajador cumpla 64 años y por tanto se jubile, se contratará un tra- bajador joven demandante de primer em- pleo o a cualquier trabajador en paro, siendo su contrato de la misma naturaleza que el trabajador jubilado tenía en el mo- mento de su jubilación.

Dadas las especiales características del sector, será menester el acuerdo previo empresas y trabajador.

#### Garantías sindicales

Art. 35. Las empresas garantizarán el cumplimiento absoluto de las disposicio- nes en vigor en materia sindical, a la vez que los acuerdos que a nivel nacional y con carácter de generalidad sean adop- tados entre las centrales sindicales y las organizaciones empresariales más repre- sentativas; serán automáticamente asumi- dos por las empresas y trabajadores a quienes afecta el presente Convenio.

Art. 36. En todo aquello en lo que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y econ- ómicas entre productores y empresas se- estará a lo dispuesto en la Ordenanza la- boral de Transportes por Carretera y de- más disposiciones legales en vigor.

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario base	Plus de calidad o cantidad	Total
Encargado	41.019	5.593	46.612
Oficial 1.º administrativo	37.290	5.593	42.883
Administrativo	35.193	5.593	40.786
Engrasador, lavacoches (día)	1.100	187	1.287
Taquillera y cobrador (día)	1.100	187	1.287
Guarda de noche (día)	1.100	187	1.287
Mozo de garaje (día)	1.032	187	1.219

El valor de las horas extraordinarias será fijado por acuerdo entre empresas y trabajadores en cada una de ellas.

COMPUTO ANUAL DE PERCEPCIONES

Categoría	Salario	Plus de calidad o cantidad	Total
Encargado	615.285	67.116	682.401
Oficial 1.º administrativo	559.350	67.116	626.466
Administrativo	527.895	67.116	595.011
Engrasador, lavacoches (día)	500.500	67.320	567.820
Taquillera y cobrador (día)	500.500	67.320	567.820
Guarda de noche (día)	500.500	67.320	567.820
Mozo de garaje (día)	469.560	67.320	536.880

El valor de las horas extraordinarias será fijado en cada empresa por la representación de los trabajadores y la patronal.

Núm. 8.350

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Redondo, en autos seguidos bajo el número 4.670-71 de 1982, instados por don José Berenjeno Luna y otro, contra «Connóvil Aragón», S. A., «Connóvil», S. L., «Coinsa» y «Transbusa», sobre cantidad, hago saber que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1982. — Que estimando la demanda interpuesta por don José Berenjeno Luna y don José-Javier González Aguado, contra «Connóvil Aragón», S. A., condeno a las referidas demandada al pago de las cantidades siguientes, más el 10 por 100 de costas: a don José Berenjeno Luna, 145.109 pesetas, y a don José-Javier González Aguado, 137.109; asimismo, estimando falta de legitimación pasiva, absuelvo a las codemandadas «Connóvil», «Coinsa», «Transbusa», S. A., y al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas «Connóvil Aragón», sociedad anónima, y «Connóvil», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.368

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.640 de 1981, instados por José-Eulalia Romero Escribano y dos más, contra Estado y «Talleres Cebrián», S. L., sobre antecedentes, y encontrándose

la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sito en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1982, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Talleres Cebrián», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.369

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.248 de 1982, a instancia de Antonio García Pérez, contra Antonio Blanco Larrosa, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1982, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Antonio Blanco Larrosa se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.370

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 7.956-59 de 1982 (cuatro), instados por José Giménez Ruíz y tres más, contra Pablo Ponce Resano y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sito en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1982, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Pablo Ponce Resano se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.373

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 7.918 al 20 de 1982 (tres expedientes), instados por Francisco López Seguera y dos más, contra Jesús Domínguez Fernández, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Jesús Domínguez Fernández se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.374

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.121 de 1982, seguidos a instancia de Vicente Teller Samitier, contra Fernando Pallás Miguel, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sito en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1982, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Fernando Pallás Miguel se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.375

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.917 de 1982, instados por Angel García Sáez, contra «Construcciones Senén García», sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Construcciones Senén García» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.376

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.372 de 1982, instados por INSS, contra Alfonso López Giráldez, sobre revisión de pensión, y encontrándose éste en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1982, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Alfonso López Giráldez se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.377

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.465 de 1982, instados por Angel López García, contra el INEM y «Muebles Olivera», S. A., sobre desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de

esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1982, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Muebles Olivera», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

**Anteproyecto de presupuesto ordinario**  
8.406.—Piedratajada.

**Cuenta general de administración del patrimonio**  
8.456.—Olvés (1981).

**Cuenta general del presupuesto de inversiones**  
8.456.—Olvés (1981).

**Cuenta general del presupuesto ordinario**  
8.456.—Olvés (1981).

**Expediente de modificación de créditos**  
8.461.—Terrer.

**Expediente de suplemento de crédito**  
8.364.—Morata de Jiloca.  
8.405.—Utebo.

**Presupuesto ordinario**  
8.411.—Carenas.  
8.460.—El Burgo de Ebro.

Núm. 8.408

**ALAGON**

Aprobado el proyecto de pavimentación de la calle Tenor Fleta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, por espacio de un mes,

durante los cuales se podrán presentar contra él las reclamaciones oportunas.

Alagón, 5 de agosto de 1982. — El Alcalde, Fernando Alvo Aguado.

Núm. 8.470

**ARTIEDA**

**Subasta de pastos año 1982-83**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobados por el mismo «Icona», se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos en el monte de utilidad pública, denominado «Paco Cerrado y Abierto», catalogado con el número 179, para el año de 1982-1983, y que están de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, así como los montes consorciados de este municipio.

**Monte consorciado**

Monte número 179, denominado «Paco Cerrado y Abierto», de 207 hectáreas, para 2.484 reses lanares. Epoca de disfrute anual, desde 1.º de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983. Tasación, 7.000 pesetas.

Las condiciones se encuentran en el pliego de las mismas y está de manifiesto en la Secretaría.

Artieda, 30 de julio de 1982. — El Alcalde, David Solana.

Núm. 8.474

**IBDES**

Autorizado por el Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza el aprovechamiento de los montes de propios y consorciados para el año 1982-1983, y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 17 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o delegada, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

**Pastos**

Monte «Carrameno», 130 hectáreas para 1.560 reses lanares. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983. Tasación, 5.000 pesetas.  
«El Común» (lote número 1), 154 hectáreas, para 1.848 reses lanares. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983. Tasación, 5.000 pesetas.

«El Común» (lote número 2), 154 hectáreas, para 1.848 reses lanares. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983. Tasación, 3.500 pesetas.

Ibdes, 10 de agosto de 1982. — El Alcalde, Carmelo Delgado.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones